



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN DE CAJAMARCA**

VISTO:

El Informe Previo N° 026-2025-CG/GRCA, INFORME SOBRE OPERACIONES QUE EN CUALQUIER FORMA COMPROMETAN EL CRÉDITO O CAPACIDAD FINANCIERA DEL ESTADO, para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Primaria N° 10245 del Centro Poblado Salabamba del distrito de Cutervo – Provincia de Cutervo – Departamento de Cajamarca", identificado con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2566432, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; y el Informe Legal N°D216-2025-MPC/OGAJ, de fecha 03 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° D29-2025-MPC-ALC, emitido con fecha 17 de julio de 2025 del 2025, se aprobó el proyecto de inversión priorizada que será financiada y ejecutada en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, el proyecto PRIORIZADO por Acuerdo de Concejo N° D29-2025-MPC-ALC, cuenta con expediente técnico aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°D83-2025-MPC/GM, con fecha 09 de julio del 2025;

Que, con Resolución de Alcaldía N°D126-2025-MPC/ALC, se designó a los miembros del Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

Que, en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N°D126-2025-MPC/ALC, se consignó lo siguiente:

*ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que **financiará la elaboración del expediente técnico** y ejecutará el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:*

(...)

*ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de **la elaboración del expediente técnico**, la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:*

(...)

Que, el Informe Legal N°D216-2025-MPC/OGAJ, de fecha 03 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda modificar el artículo primero retirando la expresión "**financiará la elaboración del expediente técnico**"; y, del artículo segundo la expresión "**la elaboración del expediente técnico**"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N°D126-2025-MPC/ALC, quedando redactado el primer párrafo de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la ejecución del Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Resolución de Alcaldía N°D126-2025-MPC/ALC, quedando redactado el segundo párrafo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado; el mismo que estará integrado por las siguientes personas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

ARTÍCULO TERCERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía N° N°D126-2025-MPC/ALC, en el resto del contenido.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al Órgano de Control Interno de esta Municipalidad Provincial de Cutervo, y a la Contraloría General de la República, el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA